



Castilla-La Mancha

Toledo, a fecha de la firma digital.

Ntra. Ref.: Servicio de Ejecución
y Apoyo Urbanístico

Expte. nº 002/25 SNU

Asunto: Acuerdo CPOTU

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRICO**

Plaza de España, nº 1

45572 – TORRICO

(TOLEDO)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 8 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

**Actividades para autorización provisional a los efectos del artículo 172 del TRLOTAU.
Punto del orden del día nº09**

9. TORRICO. EXPTE. 002/25 SNU. AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA IMPLANTACIÓN DE SODAR Y TORRE DE MEDICIÓN DE VIENTO, PROMOVIDO POR STATKRAFT DEVELOPMENT SPAIN, S.L.U.

Visto el expediente **002/25 SNU** por el que el **AYUNTAMIENTO DE TORRICO** solicita informe por el Artículo 67 y 172 del TRLOTAU y 10.1 h) del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para **IMPLANTACIÓN DE SODAR Y TORRE DE MEDICIÓN DE VIENTO**, que afecta a la parcela 504 del polígono 4 del municipio de **TORRICO**, promovido por **STATKRAFT DEVELOPMENT SPAIN, S.L.U.**, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

INFORMAR FAVORABLEMENTE la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL** solicitada relativa a **IMPLANTACIÓN DE SODAR Y TORRE DE MEDICIÓN DE VIENTO, EXPTE 002/25 SNU**, promovido por **STATKRAFT DEVELOPMENT SPAIN, S.L.U.**, haciendo constar que **el plazo de vigencia de la autorización será de 2 años, según solicita el promotor.**

Así mismo, conforme a lo previsto en el art. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se tendrá en cuenta:

- Las licencias podrán ser revocadas cuando así lo acuerde ese Ayuntamiento de forma motivada, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna. La persona titular de la licencia, previo requerimiento municipal, procederá a suspender las actividades y demoler o desmontar a su costa las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo otorgado a tal efecto.
- La eficacia de las licencias correspondientes, bajo las indicadas condiciones, quedará supeditada a la aceptación expresa y previa de éstas por parte de sus destinatarios y, tras ello, a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con su normativa propia.
- En el supuesto que la entidad de las obras así lo aconseje, el Municipio podrá, como condición previa para el otorgamiento de la autorización solicitada, y previa valoración por los Servicios Técnicos Municipales del importe de la demolición o erradicación de la obra o uso instalado y audiencia al interesado, exigir a éste la presentación de garantía por dicho importe.

El presente informe se realiza sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BCCCEBB8CF39F330EDDCF65
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.php?csv=2BCCCEBB8CF39F330EDDCF65





Castilla-La Mancha

No obstante, previamente se podrá dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): 2BCCCEBB8CF39F330EDDCF65

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=2BCCCEBB8CF39F330EDDCF65